

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN RED MADRE CÓRDOBA**, por importe de **DOCE MIL EUROS(12.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/4448**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026



A7078C98FA0AD0A58D52

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN RED MADRE CÓRDOBA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48216**, para la realización del Proyecto **“APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES EMBARAZADAS Y/O MADRES RECIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DEL SU HIJ@S.”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN RED MADRE CÓRDOBA**, para el desarrollo del proyecto **“APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES EMBARAZADAS Y/O MADRES RECIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DEL SU HIJ@S.”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN RED MADRE CÓRDOBA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA



Expediente GEX: 2026/4448

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN RED MADRE CÓRDOBA

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA MARÍA ISABEL AVILA ZARAGOZA: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 32 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN RED MADRE CÓRDOBA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES EMBARAZADAS Y/O MADRES RECIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DEL SU HIJ@S. “**

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

La ASOCIACIÓN RED MADRE CÓRDOBA, para la realización de sus fines, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos).

Los fines de interés general de la Asociación son (artículo 6 de sus Estatutos):

- a) Promover la concesión de ayudas y sistemas de asistencia gratuitos a la mujer embarazada, tanto del sector público como del privado.
- b) Asesoramiento, asistencia y apoyo a toda mujer sobre cómo superar cualquier conflicto que su embarazo le pueda suponer e informarla sobre los apoyos o ayudas, tanto de origen público como privado, que pueda recibir para llevar a buen término su embarazo.
- c) Asesoramiento, asistencia y apoyo a toda madre en dificultades.
- d) El desarrollo de programas de educación afectivo sexual con la finalidad de reducir el número de embarazos no deseados.
- e) El cuidado y acogida de la infancia más desfavorecida.
- f) La asistencia en cualquiera de sus necesidades a las personas más desfavorecidas, con especial atención a la población inmigrante.
- g) Apoyo y ayuda a la mujer que haya pasado por un aborto provocado.
- h) Contribución a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la promoción de la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, económica, cultural y social.

La Asociación, para la consecución de sus fines, y a mero título enunciativo y no restrictivo, puede realizar las siguientes actividades (artículo 7 de sus Estatutos):

- a) Impartir formación específica sobre la maternidad y paternidad responsable.
- b) El asesoramiento para la creación de centros de apoyo a jóvenes embarazadas y padres y madres sin recursos.
- c) La creación de un teléfono de atención 24 horas a la mujer embarazada.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes



de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 12.000,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 12.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **12.000,00 € (EN LETRA: DOCE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48216 Convenio con ASOCIACIÓN RED MADRE CÓRDOBA para el proyecto “ APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES EMBARAZADAS Y/O MADRES RECIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DEL SU HIJ@S.”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.



La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.



Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:
La meta 1.2 del ODS N ° 1 porque el proyecto contribuye a reducir situaciones de pobreza y carencia material mediante la cobertura de necesidades básicas infantiles en familias en situación de vulnerabilidad.

La meta 2.2 del ODS N ° 2 porque la entrega de alimentación infantil favorece el acceso de los menores a una nutrición adecuada durante las primeras etapas de desarrollo.

La meta 3.8 del ODS N ° 3 porque la actuación promueve el bienestar físico y emocional tanto de las madres como de sus hijos/as, favoreciendo unas condiciones de vida más saludables.

Tiene sinergias con la meta 5.1 del ODS n ° 5 porque el proyecto apoya a mujeres en situación de vulnerabilidad, favoreciendo su inclusión social, acompañamiento y fortalecimiento personal. También tiene sinergias con la meta 10.2 del ODS n ° 10 porque la intervención contribuye a disminuir desigualdades sociales y económicas, facilitando recursos básicos y apoyo social a familias en riesgo de exclusión.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n ° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 64000021

<p>Objetivo principal</p>    <p>Metas: 1.2, 2.2 y 3.8</p>	<p> OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</p>		 <p>AGENDA 2030</p>
	<p>Sinergias</p>   <p>Metas: 5,1 y 10.2</p>	<p>Consideración</p>   <p>Metas: 16.7 y 17.17</p>	

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN RED MADRE CÓRDOBA
DE CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA MARÍA ISABEL AVILA
ZARAGOZA**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P 6400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	2.619,52 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	846,11 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
- Alimentación infantil.....	4.000,00 €
- Higiene infantil.....	4.534,37 €
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 6400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026



A7078C98FA0AD0A58D52

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	12.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utilillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	



* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	12.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100,00 %
TOTAL, INGRESOS	12.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto se inicia el 1 de Enero del 2026 y finaliza el 31 de Diciembre del 2026. Se estructura en tres fases diferenciadas:

- a) Fase preparatoria (1 Mes): organización interna y planificación de actividades, adecuación de recursos materiales y humanos.**
- b) Fase de ejecución (10 meses): desarrollo efectivo del proyecto, incluyendo la atención directa a las beneficiarias, la entrega de recursos básicos (alimentación e higiene infantil) y el seguimiento individualizado. Durante esta fase, la incorporación de las mujeres al programa será continua y flexible, en función de la detección de nuevas situaciones de necesidad.**
- c) Fase de cierre (1 mes): recopilación de documentación, evaluación de resultados, análisis del impacto y elaboración de la memoria final.**

La Calendarización de las actividades o cronograma es el siguiente:

El proyecto se desarrollará de manera continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución, siguiendo una planificación flexible adaptada a las características del Programa RED MADRE.

- a) Mes 1: planificación, coordinación y captación inicial de beneficiarias.**
- b) Meses 2 a 11: desarrollo de las actividades principales, incluyendo:**
 - Incorporación progresiva de nuevas beneficiarias
 - Entrega periódica de productos de alimentación e higiene infantil
 - Atención y seguimiento individualizado
 - Coordinación con recursos sociales
- c) Mes 12: evaluación final, cierre administrativo y elaboración de la memoria.**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

Este cronograma permite una intervención continua y adaptada, garantizando la atención a nuevas beneficiarias a medida que surjan situaciones de vulnerabilidad.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS					TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS			

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajador						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN RED MADRE CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA MARÍA ISABEL AVILA
ZARAGOZA**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

PROYECTO DE ACTIVIDADES

“APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES EMBARAZADAS Y/O MADRES RECIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUS HIJ@S”

1) Entidad que solicita la subvención

Asociación REDMADRE Córdoba

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad

Asociación REDMADRE Córdoba

3) Descripción, Fundamentación y Justificación del Proyecto

▪ Clase de proyecto

Proyecto de intervención social orientado al apoyo a la maternidad y atención a la infancia en situación de vulnerabilidad.

▪ Entorno

El proyecto se desarrollará en **Córdoba capital**, principalmente en la sede de la entidad, así como en coordinación con servicios sociales y entidades colaboradoras del entorno.

▪ Razones del proyecto

Se detecta un aumento de mujeres embarazadas y madres recientes con escasos recursos económicos, redes de apoyo limitadas y dificultades para cubrir las necesidades básicas de sus hijos/as.

▪ Necesidades que se pretende cubrir

- Falta de recursos para alimentación infantil
- Carencia de productos básicos de higiene infantil
- Necesidad de acompañamiento emocional y social
- Riesgo de exclusión social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/460

07-05-2026 12:38:39

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

pie_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

pie_firma_ipbs_01

▪ Argumentación

El proyecto ofrece una respuesta directa e inmediata a necesidades básicas (alimentación e higiene infantil) de los menores, complementada con acompañamiento social para sus madres, siendo una intervención eficaz, viable y alineada con las políticas públicas de bienestar social.

▪ Medidas correctoras

Durante la ejecución del proyecto se podrán realizar ajustes para adaptarlo a las necesidades detectadas. Entre ellos, se contempla la **priorización de los casos más vulnerables**, el **refuerzo de la entrega de recursos en situaciones urgentes**, y la **reorganización de actividades o calendario si fuera necesario**.

Asimismo, se mantendrá una **coordinación continua con servicios sociales y entidades colaboradoras**, así como un **seguimiento periódico del proyecto**, que permitirá introducir mejoras y garantizar el cumplimiento de los objetivos

4) Objetivos

▪ Objetivo General

Favorecer la protección y el bienestar de mujeres embarazadas y/o madres recientes en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, así como de sus hijos/as menores, mediante la cobertura de necesidades básicas de alimentación e higiene infantil y el acompañamiento social continuado, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, estabilidad familiar e inclusión social.

▪ Objetivos específicos

- Garantizar el acceso a productos básicos de alimentación infantil para familias con escasos recursos económicos.
- Facilitar productos de higiene infantil adecuados para el cuidado y bienestar de los menores.
- Ofrecer apoyo, orientación y acompañamiento social a las mujeres participantes durante el embarazo y/o la primera etapa de crianza.
- Detectar y prevenir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, favoreciendo la derivación y coordinación con otros recursos sociales cuando sea necesario.
- Promover la estabilidad familiar y el bienestar emocional de las madres y sus hijos/as.
- Favorecer la autonomía y el fortalecimiento de las capacidades personales y familiares de las beneficiarias.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/460

07-05-2026 12:38:39

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

pie_firma_correo_ipbs_01

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

pie_firma_ipbs_01

▪ Metas

- Atender aproximadamente a 30 mujeres embarazadas y/o madres recientes y a 30 menores a su cargo.
- Realizar entregas periódicas de productos de alimentación e higiene infantil adaptadas a las necesidades detectadas.
- Mantener un seguimiento continuado de las beneficiarias incorporadas al proyecto.
- Facilitar orientación social y acompañamiento durante todo el periodo de intervención

▪ Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados

El proyecto se encuentra alineado con varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

• ▪ ODS 1: Fin de la pobreza

El proyecto contribuye a reducir situaciones de pobreza y carencia material mediante la cobertura de necesidades básicas infantiles en familias en situación de vulnerabilidad.

• ▪ ODS 2: Hambre cero

La entrega de alimentación infantil favorece el acceso de los menores a una nutrición adecuada durante las primeras etapas de desarrollo.

• ▪ ODS 3: Salud y bienestar

La actuación promueve el bienestar físico y emocional tanto de las madres como de sus hijos/as, favoreciendo unas condiciones de vida más saludables.

• ▪ ODS 5: Igualdad de género

El proyecto apoya a mujeres en situación de vulnerabilidad, favoreciendo su inclusión social, acompañamiento y fortalecimiento personal.

• ▪ ODS 10: Reducción de las desigualdades

La intervención contribuye a disminuir desigualdades sociales y económicas, facilitando recursos básicos y apoyo social a familias en riesgo de exclusión.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/460

07-05-2026 12:38:39

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

pie_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

pie_numero_ipbs_01

5) Destinatarios o beneficiarios

▪ Perfil

Mujeres en situación de vulnerabilidad económica, social o familiar, con hijos/as pequeños de 0 a 3 años o en periodo de gestación.

▪ Beneficiarios directos

A través de este proyecto pretendemos llegar a unas 30 mujeres embarazadas o con hijos a su cargo y a sus 30 hijos/as.

Total: 60 beneficiarios directos

▪ Beneficiarios indirectos

- Familias y entorno cercano
- El proyecto prevé la atención directa a un total de **60 beneficiarios**, distribuidos en **30 mujeres embarazadas y/o madres recientes y 30 menores a su cargo**.
- Como beneficiarios indirectos, se estima que el impacto del proyecto alcanzará aproximadamente a **90 personas adicionales**, incluyendo familiares cercanos y entorno de apoyo de las participantes, lo que supone un total aproximado de **150 personas beneficiadas**.
- La puesta en marcha de esta intervención permitirá mejorar las condiciones de vida de las familias participantes, garantizando la cobertura de necesidades básicas de los menores y reduciendo situaciones de carencia material. Asimismo, contribuirá a disminuir el riesgo de exclusión social de las madres, favoreciendo su estabilidad personal y familiar.
- Como consecuencia, se espera un impacto positivo tanto a nivel individual como comunitario, promoviendo la inclusión social, el bienestar infantil y el fortalecimiento del entorno familiar

6) Temporalidad, periodo de ejecución

El proyecto tendrá una duración total de **12 meses**, desde el 1 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026. Estructurado en tres fases diferenciadas:

- **Fase preparatoria (1 mes):** organización interna y planificación de actividades, adecuación de recursos materiales y humanos.
- **Fase de ejecución (10 meses):** desarrollo efectivo del proyecto, incluyendo la atención directa a las beneficiarias, la entrega de recursos básicos (alimentación e higiene infantil) y el seguimiento individualizado. Durante esta fase, la **incorporación de las mujeres al programa será continua y flexible**, en función de la detección de nuevas situaciones de necesidad.
- **Fase de cierre (1 mes):** recopilación de documentación, evaluación de resultados, análisis del impacto y elaboración de la memoria final.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/460

07-05-2026 12:38:39

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

pie_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001359

Insertado el:
17-06-2026

pie_firma_ipbs_01

▪ Calendario de actividades o cronograma

El proyecto se desarrollará de manera continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución, siguiendo una planificación flexible adaptada a las características del Programa REDMADRE.

- **Mes 1:** planificación, coordinación y captación inicial de beneficiarias.
- **Meses 2 a 11:** desarrollo de las actividades principales, incluyendo:
 - Incorporación progresiva de nuevas beneficiarias
 - Entrega periódica de productos de alimentación e higiene infantil
 - Atención y seguimiento individualizado
 - Coordinación con recursos sociales
- **Mes 12:** evaluación final, cierre administrativo y elaboración de la memoria.

Este cronograma permite una **intervención continua y adaptada**, garantizando la atención a nuevas beneficiarias a medida que surjan situaciones de vulnerabilidad.

7) Organización y Recursos Humanos

a) Representante legal

M^a Isabel Ávila Zaragoza

C/ Cronista Salcedo Hierro 2 Bis, 14001 Córdoba

cordoba@redmadre.es

Tfn 687863640

b) Personal

- Trabajadora social (coordinación y seguimiento) Dedicación al proyecto de un 12,5% de su jornada, lo que supone unas 20 horas mensuales.
- Personal de apoyo/voluntariado.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas de manutención: No hay

d) Organización y organigrama

La ejecución del proyecto se estructurará de forma coordinada, garantizando una adecuada distribución de funciones y responsabilidades entre el equipo técnico y el personal colaborador.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/460

07-05-2026 12:38:39

ipbs_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

ipbsfirma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

ipbs_firma_ipbs_01

La **responsable última del proyecto** será la persona representante legal de la Asociación REDMADRE Córdoba, quien asumirá la dirección y supervisión general, el cumplimiento de los objetivos y la correcta ejecución del mismo.

La **coordinación técnica** recaerá en una trabajadora social, encargada de la planificación, seguimiento de las beneficiarias, gestión de recursos y coordinación con servicios sociales y otras entidades.

El **personal de apoyo y voluntariado** colaborará con la trabajadora social en la atención directa a las beneficiarias, la organización y entrega de recursos (alimentación e higiene infantil), así como en tareas de acompañamiento y apoyo logístico.

La estructura organizativa se basa en un modelo sencillo y funcional, donde:

- La dirección supervisa y toma decisiones estratégicas
- La coordinación técnica gestiona el desarrollo del proyecto y ejecuta las actividades con el apoyo del voluntariado.

Esta organización permite una intervención ágil, eficaz y adaptada a las necesidades del proyecto, garantizando una correcta atención a las beneficiarias y el cumplimiento de los objetivos previstos.

- Coordinación general: dirección del proyecto
- Ejecución: personal técnico
- Apoyo: voluntariado

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Para el desarrollo del proyecto se dispondrá de los recursos materiales y técnicos necesarios que garanticen su correcta ejecución.

En cuanto a **infraestructuras e instalaciones**, se utilizarán los espacios de la sede de la Asociación REDMADRE Córdoba, adecuados para la atención individualizada de las beneficiarias, almacenamiento de materiales y organización de las actividades.

Respecto al **equipamiento y material técnico**, se contará con equipos informáticos, teléfono y acceso a internet, necesarios para la gestión del proyecto, el seguimiento de las participantes y la coordinación con otras entidades.

En relación con el **material fungible**, se incluirán productos de oficina (papelería, impresiones, etc.) y, especialmente, los recursos destinados a la intervención directa, como **productos de alimentación infantil y artículos de higiene infantil**, fundamentales para la cobertura de las necesidades básicas de los menores.

No se prevé el uso específico de vehículos propios, realizándose los desplazamientos necesarios mediante recursos ordinarios de la entidad.

Estos recursos resultan adecuados y suficientes para garantizar la viabilidad y correcta ejecución del proyecto

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/460

07-05-2026 12:38:39

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

pie_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

pie_firma_ipbs_01

9) Metodología y viabilidad del proyecto

El proyecto se desarrollará mediante una **metodología de intervención individualizada y flexible**, centrada en las necesidades específicas de cada beneficiaria y su unidad familiar. La actuación combinará la **cobertura de necesidades básicas** con el **acompañamiento social continuado**, favoreciendo una atención integral.

En la práctica, el procedimiento de trabajo incluirá:

- **Detección y acogida** de nuevas beneficiarias, con incorporación progresiva a lo largo del proyecto.
- **Valoración inicial** de la situación sociofamiliar, que permitirá adaptar la intervención.
- **Entrega periódica de recursos básicos** (alimentación e higiene infantil), en función de las necesidades detectadas.
- **Seguimiento individualizado**, mediante atención directa y contacto continuado.

La **coordinación** se realizará de forma continua con servicios sociales, entidades del tercer sector y otros recursos comunitarios, facilitando derivaciones, complementariedad de actuaciones y una intervención más eficaz.

Asimismo, se fomentará la **participación activa de las beneficiarias**, implicándolas en su propio proceso de mejora, promoviendo su autonomía y favoreciendo la creación de redes de apoyo.

▪ Viabilidad

El proyecto es viable tanto técnica como económicamente, al contar con la experiencia de la Asociación REDMADRE Córdoba en este tipo de intervenciones, recursos humanos cualificados y un presupuesto ajustado a las actividades previstas. La utilización de infraestructuras propias y la colaboración con otras entidades refuerzan su sostenibilidad.

▪ Resultados esperados

- Cobertura de necesidades básicas de los menores beneficiarios
- Mejora del bienestar y estabilidad de las madres
- Reducción de situaciones de vulnerabilidad
- Refuerzo de la inclusión social

▪ Metodología

- Atención individualizada
- Entrega periódica de recursos
- Seguimiento social continuo
- Coordinación con recursos comunitarios

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/460

07-05-2026 12:38:39

ipbs_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

ipbs_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

ipbs_firma_ipbs_01

▪ Resultados esperados

- Mejora de la calidad de vida de menores
- Reducción de carencias básicas
- Mayor estabilidad social de las madres

10) Sistema de evaluación

El proyecto contará con un sistema de evaluación sencillo y continuo, orientado a hacer un seguimiento de su desarrollo y comprobar los resultados obtenidos.

▪ Seguimiento del proyecto

El control de la ejecución se realizará mediante:

- Registro de beneficiarias y sus incorporaciones al programa
- Registro de entregas de recursos (alimentación e higiene infantil)
- Base de datos interna para organizar la información
- Reuniones periódicas del equipo técnico para valorar el desarrollo del proyecto

▪ Evaluación de resultados

A lo largo del proyecto se valorará:

A corto plazo:

- Número de madres y menores atendidos
- Número de ayudas entregadas
- Cobertura de necesidades básicas

A medio plazo:

- Mejora en la situación de las familias
- Mayor estabilidad personal y familiar

A largo plazo:

- Reducción del riesgo de exclusión social
- Mejora del bienestar de los menores y sus familias

▪ Evaluación final

Al finalizar el proyecto se elaborará una memoria final en la que se recogerán los resultados obtenidos, el grado de cumplimiento de los objetivos y posibles mejoras para futuras actuaciones.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/460

07-05-2026 12:38:39

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

pie_firma_corto_ipbs_01

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

pie_firma_corto_ipbs_01

Este sistema permitirá hacer un seguimiento eficaz del proyecto garantizando su correcta ejecución y mejora continua.

11) Medios de difusión y publicidad

La difusión del proyecto se realizará a través de medios accesibles y adecuados a su naturaleza, garantizando la visibilidad del carácter público de su financiación.

En concreto, se utilizarán los siguientes canales:

- **Redes sociales de la entidad** (Facebook, Instagram u otras), donde se publicará información sobre el desarrollo.
- **Página web de REDMADRE que pertenece a Fundación REDMADRE**, incluyendo una breve descripción del proyecto.
- **Cartelería informativa**, que se colocará en la sede de la entidad u otros espacios de atención, con el fin de dar a conocer la actividad.

En todos los medios utilizados se incorporará la **imagen corporativa del Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) y de la Diputación Provincial de Córdoba**, así como la referencia expresa a la financiación pública del proyecto, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, se incluirá el siguiente texto en los canales de difusión:

“Asociación REDMADRE Córdoba ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba, para la ejecución del Proyecto ‘APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES EMBARAZADAS Y/O MADRES RECIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUS HIJ@S”.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

El presente proyecto cuenta con un **presupuesto equilibrado**, en el que los ingresos previstos cubren la totalidad de los gastos necesarios para su ejecución.

▪ a) Estado de ingresos

Los ingresos del proyecto proceden íntegramente de financiación pública:

- **Subvención solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba: 12.000 €**

No se contemplan otras fuentes de financiación, tales como aportaciones de la entidad, aportaciones de los destinatarios, ingresos generados por el proyecto, donaciones o patrocinios.

Total ingresos: 12.000 €

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/460

07-05-2026 12:38:39

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

pie_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001359

Insertado el:
17-06-2026

pie_firma_ipbs_01

▪ b) Estado de gastos

Los gastos del proyecto se corresponden con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas y se ajustan a los conceptos subvencionables:

- **Gastos de personal**, (relacionados con la coordinación, gestión y seguimiento del proyecto): 3.465,63 €, 12,5% de la Jornada de la Trabajadora Social durante los 12 meses de duración del proyecto, desglosado de esta manera:

-**Salario bruto:** 1746,35€ al 12,5% durante 12 meses=2.619,525€

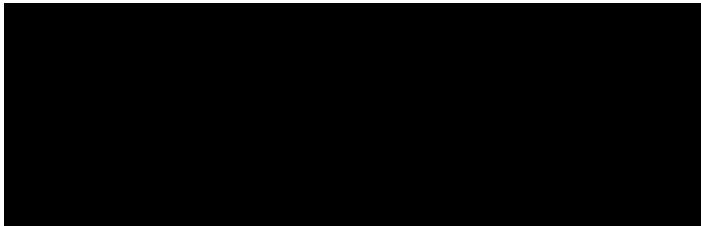
-**Seguridad social empresa:** 564,07 al 12,5% durante 12 meses=846,105€

-**Total:** 3465,63€

- **Alimentación infantil:** (destinados a la cobertura de necesidades básicas de los menores): 4.000 €
- **Higiene infantil:** (productos básicos para el cuidado de los menores) :4.534,37 €

Total gastos: 12.000 €

El presupuesto se considera adecuado y coherente con los objetivos del proyecto, garantizando la correcta ejecución de las actuaciones previstas.



Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/460

07-05-2026 12:38:39

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A707 8C98 FA0A D0A5 8D52



A7078C98FA0AD0A58D52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-06-2026

pie_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:

2026/00001359

Insertado el:

17-06-2026

pie_firma_ipbs_01